

AUTOCONSUMO

Autoconsumo: proyecto-país

La falta de regulación del autoconsumo con baterías, de la agregación y de las comunidades energéticas está ralentizando el desarrollo del autoconsumo en España. Para colmar esas lagunas, hace ahora exactamente un año, el Gobierno presentó un proyecto de nuevo real decreto de autoconsumo y almacenamiento que el sector recibió con buenos ojos. Sin embargo, el RD, un año después, sigue en algún cajón del ministerio y el sector... en modo espera. Repasamos aquí las claves de ese proyecto de RD (que el Gobierno insiste en que va a aprobar este mismo año), repasamos también las peticiones del sector (para que el Ministerio no se deje nada en el tintero en su última redacción) y, de paso, recordamos el por qué el autoconsumo va mucho más allá del autoconsumidor, y está llamado a ser el buque insignia de la transición energética y/o reindustrialización de este país. España Siglo XXI.

Antonio Barrero F.

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) publicó en el año 2013 un informe (Informe IPN 103/13. Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico) en el que decía que el autoconsumo no solo beneficia al autoconsumidor (en tanto en cuanto le ahorra en la factura de la luz), sino también a los que no lo son. El autoconsumo –decía Competencia en la página 15 de aquel informe– “no es sino una fuente de presión competitiva para el resto de suministros convencionales, contribuyendo a mejorar la competencia efectiva en este sector”. El autoconsumo –insistía la Comisión Nacional en la página 16– constituye “una opción favorable a la competencia que sirve para disciplinar, al menos indirectamente, al sistema eléctrico”, virtud esta –la de disciplinar– que resulta más atractiva aún –apuntaba la CNC– “en un contexto [como el español] de insuficiente competencia en los mercados eléctricos mayorista y minorista”. Todo ello conducía a la Comisión a concluir que la “autoproducción descentralizada” debía ser incentivada por el regulador, dado su “impacto claramente positivo desde la perspectiva de competencia”.

Han pasado 13 años desde entonces, pero esa mirada –la de Competencia– sigue siendo hoy absolutamente vigente: el autoconsumo inyecta tensión competitiva en el mercado y obliga a las compañías eléctricas de toda la vida, las que nos suministran electricidad, a medir sus pasos de una manera en que no lo harían si no hubiese autoconsumo. El autoconsumo no es el bálsamo de Fierabrás, pero influye. Influye evidentemente. Lo hace en el bolsillo del autoconsumidor, que ahorra todos los días que luce el Sol, y lo hace también (influye) en la estrategia de las grandes compañías, que seguramente prefieren tener agarrado por los kilovatios al consumidor final a verlo convertido en otro autocon.

Autoconsumir es un ejercicio de solidaridad ciudadana. Así titulaba ER el 11 de mayo del 17 el nacimiento, la presentación en sociedad, de la Alianza por el Autoconsumo, una plataforma de hasta 40 organizaciones de la sociedad civil (de consumidores, ecologistas, empresarios, sindicatos, cooperativas) que llegaba entonces al escenario energético nacional con un primer manifiesto de título-país: «Con el autoconsumo ganamos todos». La idea que subyacía en aquella declaración de intenciones era, grosso modo, la misma que, 4 años atrás, había esgrimido la Comisión Nacional de Competencia en su informe IPN 103: el autoconsumo va mucho más allá de las 4 placas solares que se ha puesto el vecino.

La solidaridad del autoconsumo solar

Pero la Alianza, de la que hoy forman parte más de 70 organizaciones, iba más allá aún en su manifiesto, que decía todo esto.

- El autoconsumo es solidario con el país, al reducir la importación de combustibles fósiles y la dependencia energética, equilibrando la balanza comercial y mejorando la soberanía energética;
- el autoconsumo es solidario con todos los consumidores, al contribuir a reducir el precio de la electricidad y la factura de la luz de todos los consumidores;
- el autoconsumo aumenta la flexibilidad en el sistema eléctrico, lo que puede también derivar en una reducción de los precios finales de la energía;
- el autoconsumo aporta beneficios al sistema eléctrico, al evitar las pérdidas del sistema que se producen entre la instalación generadora de electricidad y el punto de consumo, y al evitar el desarrollo de nuevas redes de transporte y de distribución (lo cual



también entraña ahorro para todos, y no solo para los autoconsumidores);

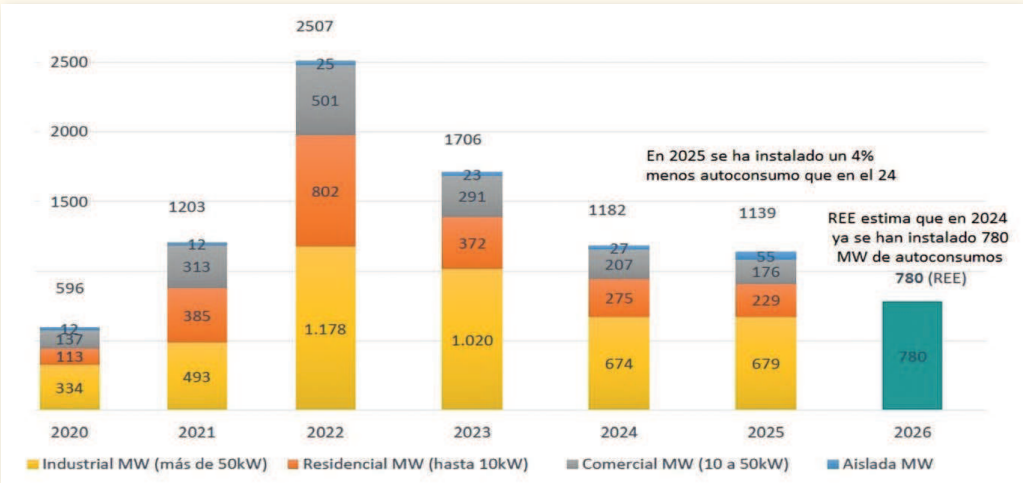
- en el futuro será imprescindible un desarrollo de la gestión activa de la demanda de los consumidores para mejorar el funcionamiento del sistema eléctrico y fomentar la eficiencia energética. En este sentido, el autoconsumo, incluidos los sistemas combinados con almacenamiento, es un gran aliado al ser una herramienta de empoderamiento del consumidor, facilitando la entrada de nuevos actores al mercado, ayudando a que el sistema se adapte mejor a los patrones de consumo y aplanando la curva de demanda;
- el autoconsumidor contribuye al mantenimiento del sistema como cualquier otro consumidor, al pagar los costes del sistema para tener derecho a usarlo (término fijo completo y el término variable en función de la energía que use de la red);
- el autoconsumo no implica coste adicional alguno para el sistema eléctrico ya que las instalaciones de tecnologías renovables son amortizadas mediante los ahorros que producen;
- el autoconsumo, especialmente en su modalidad compartida, puede contribuir a la lucha contra la pobreza energética para los grupos sociales vulnerables;
- el desarrollo del autoconsumo tiene beneficios para la economía, porque implica la creación de empleo directo, cualificado y local, y contribuye a fortalecer la competitividad de las empresas;
- el autoconsumo es solidario con el medio ambiente, al evitar el uso de fuentes de energía contaminante y la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la mejora de la calidad del aire;
- el autoconsumo contribuye al desarrollo tecnológico y a la innovación.

El último Gobierno Rajoy (el del impuesto al Sol) desoyó aquel manifiesto (publicado en 2017, como apuntamos antes), pero apenas un año después llegaría por sorpresa una moción de censura que devolvió a Rajoy a su Galicia natal, colocó en Moncloa a Pedro Sánchez y el resto es historia.

El nuevo ejecutivo, con Teresa Ribera como ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sí que entendió grosso modo todas esas virtudes, derogó en 2018 el decreto del impuesto al Sol, reguló después (2019) el autoconsumo y, seis años más tarde, con Sara Aagesen ya al mando y Ribera en Bruselas, presentó, en octubre del 25, un proyecto de nuevo real decreto que quiere actualizar (adaptar) ese marco regulatorio a las circunstancias de hoy, 2026, año en que todas esas virtudes siguen tan vigentes como entonces.

Doce meses lleva ya en el cajón el proyecto de nuevo real decreto, doce meses a lo largo de los cuales fuentes gubernamentales y del sector han previsto su inminente aprobación (han previsto el paso de proyecto a real decreto en vigor) en varias ocasiones. El caso es que hasta ahora el RD en cuestión no ha visto la luz. Fuentes del Ministerio (un alto cargo) le decían en junio a este periodista que la publicación del RD sería en el tercer trimestre... pero ya no será. Ahora se maneja como fecha “antes de finales de año”.

Evolución de la instalación de autoconsumo (anual).
Autoconsumo por tipologías



Habrà que ver.

Entre tanto

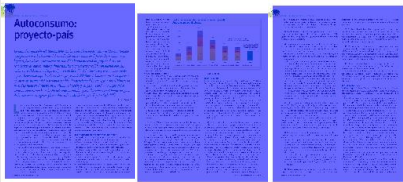
El autoconsumo de electricidad se ha multiplicado por 20 desde 2018, según el Gobierno. Ha pasado de los menos de quinientos megavatios instalados que estimaba el sector en esa fecha (-500 MW), a los aproximadamente (todas las fuentes coinciden en ese entorno) 10.000 megavatios de hogàño. No obstante, el crecimiento se ha ralentizado mucho (de los 2.507 MW de autoconsumos instalados en 2022 –dato UNEF–, la instalación ha caído a los alrededor de 1.100 por año del último trienio: 2024, 2025, 2026).

El RD que podría aprobar el Gobierno “antes de finales de año” vendría (debería venir) a relanzar el autoconsumo. Pues bien, estos son los 12 objetivos (los que recogemos bajo este párrafo) que explicita el Ejecutivo en su “proyecto de Real Decreto por el que se modifican determinados aspectos relativos al autoconsumo de energía eléctrica y de impulso al almacenamiento distribuido”. Y, a continuación, recogemos las propuestas que plantea el sector a incluir en la redacción final de ese RD.

1) Facilitar y simplificar los trámites de puesta en servicio de las instalaciones de autoconsumo “y, especialmente de los autoconsumos colectivos que son indispensables para el desarrollo de esta actividad”.

2) Ampliar las condiciones de distancia exigibles a las «instalaciones próximas a través de la red» (a partir de la entrada en vigor del nuevo RD, un autoconsumidor podrá asociar su consumo a una instalación solar que esté hasta a 5 kilómetros de su casa, y no hasta 2, como sucede ahora). Ello beneficia además al sistema todo, pues cuanto más autoconsumo haya, menor necesidad de redes habrá, menos pérdidas en el transporte y distribución de electricidad, más eficiencia, y menos impactos ambientales (asociados a la ejecución de nuevas infraestructuras). “A la vez –dice el Ministerio en su RD– se amplían las posibilidades de asociación a los consumidores que se ubican en las inmediaciones de la generación para autoconsumo”.

«Pasan a ser consideradas como instalaciones de producción próximas y asociadas aquellas que, empleando exclusivamente tecnología fotovoltaica con una potencia de hasta 5 MW, se encuentren ubicadas en su totalidad en la cubierta de una o varias edificaciones, en suelo industrial o en estructuras artificiales existentes o futuras cuyo objetivo principal no sea la generación de electricidad, se conecten al consumidor asociado».



AUTOCONSUMO

do o principal o a los demás consumidores asociados a través de las líneas de transporte o distribución y siempre que estas se encuentren a una distancia inferior a 5.000 metros de los consumidores principales o asociados»

3) En relación con las «instalaciones próximas a través de la red», adaptar determinados aspectos del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

4) En autoconsumos sin excedentes, flexibilizar las condiciones de titularidad de la instalación de forma que puedan desarrollarse otros modelos de autoconsumo en los que la titularidad no sea compartida por los consumidores asociados.

5) Dar nuevas señales de electrificación a los consumidores, y en especial a la industria, estableciendo nuevas tipologías de autoconsumo, para lo cual:

- i. Se habilita que un consumidor pueda estar asociado de forma simultánea a dos modalidades de autoconsumo: un autoconsumo individual sin excedentes (por ejemplo, un autoconsumo propio de una instalación industrial) y un autoconsumo mediante instalaciones próximas y asociadas a través de red (por ejemplo, la generación cercana que pueda haber en el polígono industrial o entorno en que se ubique la industria)
- ii. Se crea la «modalidad con excedentes compartidos» para autoconsumos colectivos, en los que un consumidor principal que conecta la instalación en su red interior comparte con los otros consumidores asociados únicamente los excedentes, que se reparten conforme a un acuerdo de reparto firmado por esos consumidores como cualquier otro autoconsumo colectivo. En este caso, siempre que se cumplan los correspondientes requisitos, esos consumidores podrán elegir acogerse o no a la compensación de excedentes.

6) Facilitar una mejor gestión y organización de los recursos energéticos distribuidos, incorporando la figura de los gestores de autoconsumo, que son las personas físicas o jurídicas que representan los intereses de los consumidores asociados a un autoconsumo, mediante la autorización por parte de estos, realizando en su nombre las gestiones necesarias para su buen funcionamiento.

7) Facilitar el procedimiento de alta de los autoconsumos colectivos de forma que pueda realizarse con el primer acuerdo de reparto que la compañía distribuidora reciba firmado por los consumidores enviado por uno de los consumidores asociados o por el gestor de autoconsumo, sin esperar a recibirlo de todos los asociados.

8) Agilizar la adaptación de los autoconsumos colectivos a las necesidades energéticas cambiantes de los consumidores asociados, para lo cual:

- i. Se simplifica el procedimiento de modificación del acuerdo de reparto, permitiendo que las modificaciones de coeficientes o la entrada y salida de consumidores en el acuerdo solo precisen la firma de los consumidores afectados que cambien su coeficiente, sin que sea necesario recabar las firmas del resto de asociados.
- ii. Se reduce el tiempo de permanencia en la modalidad de autoconsumo a un mes de forma que el acuerdo de reparto también podrá modificarse con este periodo, aprovechando así las oportunidades que ofrece la figura del gestor de autoconsumo.

9) Aclarar los requisitos de unificación de tipos de medida de forma que en los autoconsumos colectivos de potencias más elevadas que

exigen tipos de medida más exigentes estos requisitos no afecten a los consumidores asociados que mantendrán sus contadores de consumo sin cambios.

10) Agilizar la instalación de los equipos de medida de generación neta en los autoconsumos colectivos y racionalizar la gestión de las incidencias que puedan ser detectadas por la distribuidora en la conexión de estas instalaciones, con el objetivo de acelerar el desarrollo de los autoconsumos colectivos que son un elemento clave para el desarrollo del autoconsumo en España.

11) Proporcionar más información a los consumidores sobre el funcionamiento del autoconsumo al que se asocian, para lo cual se habilita el acceso de los consumidores asociados y de los gestores de autoconsumos a los datos de generación neta del autoconsumo colectivo, a través de las mismas plataformas donde se pueden consultar los datos de consumo de esos consumidores.

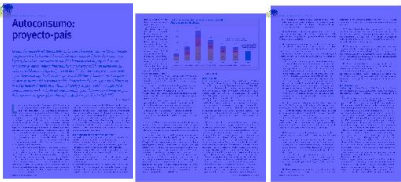
12) “Finalmente –concluye el Ministerio–, por medio de este real decreto se impulsa el uso del almacenamiento distribuido asociado a los consumidores finales de energía eléctrica”.

Esta información (Objetivos) aparece contenida en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del “proyecto de Real Decreto por el que se modifican determinados aspectos relativos al autoconsumo de energía eléctrica y de impulso al almacenamiento distribuido”.

■ Y el sector dice...

La Unión Española Fotovoltaica (UNEf) y la Asociación de Empresas de Energías Renovables (APPA) tienen también una docena de propuestas para el futuro (“inminente”) RD de Autoconsumo. Son estas.

1. Extender la exención de solicitar permiso de acceso y conexión a todas las instalaciones que inyecten hasta quince kilovatios de potencia (15 kW) a la red y no solo eximir de ese requisito a las que tienen 15 kW de potencia instalada. Ahora mismo las instalaciones que tienen menos de 15 kW de potencia no están obligadas a pedir permiso a la distribuidora para conectarse. Lo comunican y punto. Porque, aunque viertan, esa inyección no afecta al funcionamiento de la red. Cuando la instalación tiene más de 15 kW sí tiene que pedir permiso. Pues bien, lo que plantea UNEf es que no haya que pedir permiso aunque la potencia sea mayor de 15 kW si la instalación coloca un dispositivo (limitador de vertido) que limite la entrega a la red de un máximo de 15 kW (la instalación podría tener por ejemplo 70 kW, ó 100, ó 125, pero con ese dispositivo se estaría autolimitando a 15, que es la medida de seguridad). Es decir, que la exención sea en función de lo que se vaya a verter, no de la potencia que tenga la instalación. “El cambio es sustancial –explica la directora de Autoconsumo y Códigos de Conexión a Red UNEf, Irene Real–, porque el usuario final dimensionaría su instalación en función de sus necesidades reales, y no se limitaría a poner solo 15 kW y no más para no tener que pasar por el trámite de solicitar permiso a la distribuidora”.
2. Extender la tramitación y compensación simplificada a todas las instalaciones con capacidad de acceso hasta 500 kW (ahora el límite está en 100 kW).
3. Revisar los peajes publicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para fomentar el ahorro del autoconsumo y descongestionar las redes en horas solares, modificando el reparto actual entre la parte fija y variable. Ahora mismo en la factura pesa un 75% la parte fija (la potencia) y solo un 25% la variable (el consumo real). El objetivo es darle la vuelta,



- como ya está en otros países. Si la parte variable pesa más en la factura, más incentivo tienes a ahorrar (y el autoconsumo es eso: una solución de ahorro, por lo que resultaría más atractivo aún para el usuario final). Además, estaríamos reflejando más fidedignamente el uso real de la red. Pago por uso.
4. Inclusión del almacenamiento distribuido en el Real Decreto 244 del 19.
 5. Coeficientes dinámicos ex post. Ahora, en un autoconsumo colectivo, se reparte la generación entre distintos usuarios por adelantado. La idea es hacer un reparto a posteriori, para que cada uno de los asociados a ese autoconsumo colectivo pague lo que realmente extrae de la red. Tan sencillo como eso.
 6. IVA reducido con y sin baterías detrás del contador.
 7. Exención de solicitar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a las instalaciones de de autoconsumo de menos de 500 kW. Esto ya está aprobado, pero no todas las comunidades autónomas han traspuesto esa normativa del estado a su comunidad.

APPA también ha identificado nudos a desatar para relanzar el autoconsumo.

1. Dar seguridad jurídica al almacenamiento. Las baterías permiten aprovechar la electricidad generada en otro momento y ayudan a hogares y empresas a gestionar mejor su consumo. “Necesitamos –explica el presidente de APPA Autoconsumo, Jon Macías– que se apruebe la regulación del almacenamiento distribuido incluida en la reforma del Real Decreto 244/2019. Es la prioridad más inmediata para que muchos proyectos puedan tomar decisiones de inversión”.

2. Abrir el autoconsumo a través de la red a todas las renovables. La posibilidad de compartir energía con consumidores cercanos, hoy ampliada para la fotovoltaica y la eólica, según el proyecto de RD, “debe extenderse –recalcan en APPA– a tecnologías como la biomasa, la hidráulica o la energía marina. Proponemos mantener la distancia máxima de cinco kilómetros y permitir, en el caso de la hidráulica, instalaciones de menos de diez megavatios”.
3. Pagar por la flexibilidad que aportan las baterías. El almacenamiento puede ayudar a las redes de distribución cargando o descargando en los momentos en que más se necesita. Para aprovechar esa capacidad hacen falta mercados locales y zonales en los que estos servicios se puedan prestar y remunerar. UNEF coincide.
4. Ofrecer incentivos fiscales estables. Una familia o una empresa necesita tiempo y certidumbre para planificar una instalación. “Proponemos –apunta Macías– prorrogar hasta finales de 2028 las deducciones para autoconsumo y mejora energética de viviendas que vencen este año, y reforzar los incentivos para las empresas en el Impuesto sobre Sociedades”.
5. Hacer que la capacidad de acceso llegue a los proyectos. Liberar capacidad para autoconsumo en los nudos de transporte es un avance, pero debe poder utilizarse de forma efectiva también en los nudos de distribución situados aguas abajo. Ahí es donde necesitan conectarse muchas instalaciones de empresas y consumidores.

“Las tres primeras medidas –señalan en APPA– pueden cambiar el papel del autoconsumo en el sistema eléctrico; las dos últimas facilitarían que más hogares y empresas se beneficien de él”. ■